



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS, 25 de Marzo de 2020.-

CIRCULAR N° 15

**SEÑORES:
DIRECTORES,
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se remite Resolución N° 255/20 para su conocimiento.-

POSADAS, 20 MAR 2020

RESOLUCIÓN N° 255

VISTO: el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, Decreto N° 399/20 y Decreto N° 401/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones prevista en el Artículo 6° de dicho instrumento;

QUE, por Decreto N° 399/20, el Poder Ejecutivo Provincial declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

QUE, el Decreto N° 401/20, incluye a la Contaduría General de la Provincia de Misiones dentro de las previsiones del Artículo 3° del Decreto 399/20, por el cual se excluye del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” al personal que fuera expresamente convocado a prestar servicios;

QUE, en consecuencia, resulta procedente dictar el dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓQUESE, a los Directores dependientes de la Contaduría General de la Provincia de Misiones, Directores, Tesoreros, Jefes de los Departamentos de Contabilidad y Suministros de los Servicios Administrativos o quienes estén a cargo, Delegados Fiscales y Delegados Fiscales Auditores, a prestar servicios, conforme al Artículo 1° del Decreto N° 401/20 y 3° del Decreto 399/20;



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

255

20 MAR 2020

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE, a los funcionarios mencionados en el artículo anterior, a convocar al personal necesario para cumplir con los servicios esenciales que no puedan ser postergados por su carácter de urgencia;

ARTÍCULO 3º.- SÍRVASE, la presente Resolución como constancia de excepción del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, encuadrándose en el Artículo 6º, Inciso 2 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, debiendo los funcionarios mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente, acompañar recibo de sueldo a los fines de su libre circulación para el cumplimiento de los servicios;

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección Administrativa y Técnica, Direcciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHIVESE.-

Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones